

NÚMERO 73.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Justicia é Instrucción pública:

Alfonso Luis Velasco, ante vd. con el debido respeto, expongo: Que he escrito y publicado una obra titulada "Estudios sobre los fenómenos eléctricos de la atmósfera," y como autor de dicha obra me reservo el derecho de propiedad literaria que la ley me concede, conforme el art. 1,234 del Código Civil vigente, adjuntándole, al efecto, dos ejemplares de dicha obra, para dejarla depositada, según lo exige la ley.

Protesto lo necesario, etc.

México, Enero 2 de 1891.—*Alfonso Luis Velasco.*
—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del

ocurso de vd. fecha de hoy, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra que vd. ha escrito y publicado con el título de "Estudios sobre los fenómenos aléctricos de la atmósfera;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial* sin perjuicio de incluir la también en su oportunidad en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Enero 2 de 1890.
—*Baranda.*—Al C. Alfonso Luis Velasco.—Presente.

Es copia. México, Enero 2 de 1891.—*Antonio A. de Medina y Ormacchea,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 29.—Febrero 3 de 1891.

NUMERO 74.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—México, 17 de Enero de 1891."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Celso Balderrama ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por 20 años, por una cuchara neumática de su invención para hacer la limpia de los pozos en construcción, á la que denomina "Cuchara Neumática Balderrama," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada cuchara.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Enero de 1891.—*Porfirio Díaz:*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Carlos Pacheco*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 67, expedida á favor del Sr. Celso Balderrama.

Queda registrada esta patente bajo el número 67 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de la "Cuchara Neumática Balderrama," por la que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Enero de 1891.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 7 de Febrero de 1891.

México, Febrero 7 de 1891.

Anotada á fojas 1ª del libro respectivo, con el número 19.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Febrero 11 de 1891.—*M. Fernández*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 39.—Febrero 14 de 1891.

NÚMERO 75.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

“C. Ministro de Justicia é Instrucción pública:

Gustavo A. Irigoyen ante vd. con el mayor respeto manifiesta: que soy autor de un libro lírico-dramático intitulado: “Marieta,” y en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil,

Ante vd. declaro que me reservo la propiedad literaria de mi citada composición, de la que acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Enero 23 de 1891.—*Gustavo A. Irigoyen*
—Rúbrica.

Otrosí: Que por ser notoria la escasez de mis circunstancias, y con fundamenio del núm 55, inciso G, de la ley de 31 de Marzo de 1887, ruego se me admita este recurso con la estampilla de cinco centavos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vd. fecha 23 del mes próximo pasado, en el que con arreglo al art. 1,234 del Código Civil declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde, respecto del libreto lírico-dramático de que es vd. autor y que lleva por título “Marieta,” declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial* sin perjuicio de incluirla también en su oportunidad en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Febrero 11 de 1891.—*Baranda*.—C. Gustavo A: Irigoyen.—Presente.

Es copia. México, Febrero 11 de 1891.—*J. N. García*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 44.—Febrero 20 de 1891.